



RESOLUCION R-N° 1075-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 23 SEP 2025

Expte. N° 23.053/24

VISTO estas actuaciones mediante las cuales se tramita la cobertura de un (1) cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, Categoría 3 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución R-N° 0632-2025 se aprueba el Dictamen del Jurado que entendió en el Concurso Cerrado Interno convocado por Resolución R-N° 2471-2024, declarándose DESIERTA dicha instancia y comunicándose a la Cra. Mirtha Angélica VIVAS, única postulante participante, que de acuerdo al Artículo 33 del Anexo I de la Resolución CS N° 230/08, dicha resolución podía ser recurrida ante el CONSEJO SUPERIOR dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de su notificación, por los motivos allí descriptos.

QUE habiéndose cumplido el plazo para recurrir la Resolución R-N° 0632-2025, y no existiendo presentación alguna, corresponde se llame a Concurso Cerrado General de antecedentes y prueba de oposición, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal Nodocente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS N° 230/08 y modificatorias.

QUE el Jurado que entenderá en la presente convocatoria surge del sorteo realizado teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSA y RECTORADO.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso Cerrado General de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, Categoría 3 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, el que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS N° 230/08 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y temario:

- PERSONAL NODOCENTE DE PLANTA PERMANENTE DE TODA LA UNIVERSIDAD (con un (1) año de antigüedad como mínimo).
- PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONÓMICAS, CON TÍTULO EXPEDIDO POR UNIVERSIDAD PÚBLICA O PRIVADA DE LA NACIÓN ARGENTINA (no excluyente).
- CONOCIMIENTO Y MANEJO DEL SISTEMA SIU PILAGÁ (excluyente).
- CONOCIMIENTO Y MANEJO DEL SISTEMA COMDOC Y DEL SISTEMA SUDOCU.
- SÓLIDOS CONOCIMIENTOS DE LEYES, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS NACIONALES, PROVINCIALES Y ADMINISTRATIVOS ESPECÍFICOS AL CARGO A CUBRIR.
- UTILIZACIÓN EFICIENTE DE SISTEMAS OFIMÁTICOS.



RESOLUCION R-Nº 1075-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 23.053/24

- CONDICIONES PERSONALES PARA LAS RELACIONES CON EL PERSONAL Y LAS QUE EL CARGO EXIGE.
- EXPERIENCIAS EN FUNCIONES SIMILARES DEL CARGO A CUBRIR.
- REMUNERACIÓN: \$ 1.342.188,18 - más adicionales particulares.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes, de 7:00 a 14:00 horas y de acuerdo a las necesidades de la Universidad.

TEMARIO:

- Estatuto de la Universidad.
- Ley de Procedimientos Administrativos y su modificatoria, y sus Decretos Reglamentarios.
- Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156, Decreto Reglamentario, normas complementarias y modificatorias.
- Reglamentaciones en materia de administración financiera pública.
- Reglamentaciones generales de la Universidad y en particular las relacionadas con el manejo presupuestario, financiero y contable vinculadas al cargo.
- Técnicas de programación presupuestaria.
- Normas sobre imputaciones presupuestarias y su vinculación con el gasto público.
- Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional:
<http://dga.unsa.edu.ar/docvs/Presupuesto-Clasificador13.pdf>
- Convenios Colectivos de Trabajo: Decretos Nº 366/06 y 1246/15.
- Sistema SIU PILAGÁ.
- Sistema COMDOC y SUDOCU.
- Actos Administrativos en general y del Área de la Dirección de Presupuesto en particular.

ARTÍCULO 3º.- Fijar las funciones del cargo que a continuación se detallan:

FUNCIONES:

- Organizar, coordinar y controlar el correcto funcionamiento del área, fiscalizando el cumplimiento de las instrucciones impartidas por la Dirección de Presupuesto.
- Conocer y aplicar las normas establecidas en la Ley 24.156.
- Conocer y aplicar las pautas normativas de esta Universidad en materia económica y financiera.
- Estudiar las pautas de distribuciones del Presupuesto para las distintas dependencias de esta Universidad.
- Estudiar y analizar los gastos de las distintas dependencias de esta Universidad.
- Colaborar con la Dirección en la confección de informes para la Secretaría Administrativa.
- Conocer y aplicar el Sistema Presupuestario, Contable y Financiero SIU PILAGÁ, en los distintos niveles asignados por la superioridad.
- Realizar toda otra tarea tendiente a alcanzar el objetivo del Departamento de Planificación Presupuestaria.
- Operar sistemas informáticos de gestión y seguimiento de documentación de aplicación.
- Asistir en todo trámite que le sea encomendado por sus superiores.

ARTÍCULO 4º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso Cerrado General de la siguiente manera:

TITULARES

Jorge Antonio BURGOS, Facultad de Ingeniería.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 23.053/24

- Rodolfo José ROHRBERG, Secretaría Administrativa.
- María Natalia VILLAR – Secretaría Administrativa.

SUPLENTES

- Sonia Soledad LAIMEZ, Secretaría Administrativa.
- Daniel José MIRANDA, Facultad de Ciencias Naturales.
- Edgar Alfredo PUCA, Consejo de Investigación.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso General:

- Publicidad: desde el 23 de setiembre de 2025 y por el término de quince (15) días hábiles.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: desde el 20 al 24 de octubre de 2025, de 9:00 a 12:30 horas, en la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
- El interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción con todos sus datos personales, incluido correo electrónico, y en un sobre su Curriculum Vitae y sus antecedentes debidamente autenticados por Escribano o en su defecto por la autoridad que corresponda.
El correo electrónico que se declare será utilizado para todas las notificaciones que surjan de la presente convocatoria.
- Publicación de los aspirantes: desde el 27 al 31 de octubre de 2025 en la cartelera de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
- Recusación y Excusación del Jurado: desde el 27 al 31 de octubre de 2025.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 10 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad del Dictamen: tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación al dictamen: cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación.

ARTÍCULO 6º.- Dejar aclarado que la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSa), designa los siguientes veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso:

- Titular: José María COLODRO – Facultad de Ciencias de la Salud.
- Suplente: Juana Lucrecia RAMOS – Secretaría Académica.

ARTÍCULO 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado y Veedores. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



[Firma]
Sr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Firma]
Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Firma]
Sr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 10 7 5-2025